



## SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 3/2012

**DIA 19 JULIO 2012**

**Alcalde-Presidente:**

D. Sergio **Ledo Arranz** (PSOE)

**Portavoz Grupo Socialista:**

D. Fco. Javier **García Rodríguez** (PSOE)

**Portavoz Grupo Popular:**

Dña. Sara **Herrero Serrador** (PP)

**Concejales asistentes:**

D. Jorge **Arranz Muñoz** (PSOE)  
Dña. M<sup>ª</sup> Luisa **García Pérez** (PSOE)  
Dña. M<sup>ª</sup> Carmen **Miguel Lorenzo** (PSOE)  
Dña. M<sup>ª</sup> Teresa **Sanz Sanz** (PSOE)  
Dña. Laura **Martín Tejedor** (PP)  
D. Santiago **Román Hurtado** (PP)

**Concejales que han excusado asistencia:**

Dña. M<sup>ª</sup> Blanca **Sanz Hurtado** (PP)  
D. Jesús Ángel **González Sanz** (PP)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de Julio de dos mil doce, se reúne el Ayuntamiento en Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales relacionados al margen, dando fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Angelines de Pablo Yagüe.

A la hora indicada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos del Orden del Día conforme a la exposición que sigue.

- 12.3.34.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 12.3.35.- DESIGNACIÓN REINAS FIESTAS PATRONALES 2012
- 12.3.36.- FIESTAS PATRONALES 2012.- PROGRAMA OFICIAL
- 12.3.37.- ESPECTÁCULOS TAURINOS 2012.- XIV CERTAMEN NOVILLEROS "PIÑÓN DE ESPAÑA"
- 12.3.38.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- APROBACION MEMORIA ALCALDIA SOBRE ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES
- 12.3.39.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- AUTORIZACION PARA ORGANIZACIÓN ESPECTACULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS PSE
- 12.3.40.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- DESIGNACION PRESIDENTE DE PLAZA Y ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES DE SAN AGUSTIN
- 12.3.41.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- ACEPTACION COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES
- 12.3.42.- DESAFECTACIÓN MONTE C.U.P. 46 – PROLONGACIÓN CALLE PINAR
- 12.3.43.- RONDA SANTANA – APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN
- 12.3.44.- REMISIÓN BORRADORES ACTA SESIÓN ANTERIOR A CONCEJALES CORREO ELECTRÓNICO
- 12.3.45.- ORDENANZA FISCAL Nº 4 BASURAS- MODIFICACIÓN
- 12.3.46.- EXTINCIÓN SERVIDUMBRE PASO TRANSITORIO FINCA 74 POLÍGONO 1

### 12.3.34.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dado que los señores concejales tienen conocimiento del Acta de la Sesión anterior por haberles sido remitida copia de la misma junto con la convocatoria de la sesión, la Presidencia pregunta si hay alguna observación que realizar a dicho Acta. No formulándose observaciones la misma queda aprobada por unanimidad.

### 12.3.35.- DESIGNACIÓN REINAS FIESTAS PATRONALES 2012

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, salvo la felicitación a las Reinas y seguridad de la buena representación con que contaremos en 2012-13 de la Portavoz del Grupo Popular, al que se une el Portavoz del Grupo Socialista, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN:**



Visto el expediente que se tramita desde la concejalía de cultura y tras la votación popular de las peñas y colectivos locales del municipio la cual propone el nombramiento como Reinas de las Fiestas para el año 2012, a las señoritas Analía Perez Magalde, Beatriz Garcia Cisneros y Valeria Escarda Pedriza.

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Nombrar Reinas de las Fiestas de San Esteban y San Agustín 2012 a :

- *Analía Perez Magalde*
- *Beatriz Garcia Cisneros*
- *Valeria Escarda Pedriza*

**Segundo.-** Autorizar el gasto de 1.500 €, con cargo a la partida 226,09 disponiendo el abono de 500 € a cada una de las reinas nombradas.

**12.3.36.- FIESTAS PATRONALES 2012.- PROGRAMA OFICIAL**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por tres votos a favor y dos abstenciones.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, el Portavoz del Grupo Socialista dice que quiere contar el programa, lo que realiza puntualizando que se ha querido reducir el gasto manteniendo la calidad del entretenimiento, si bien el programa no está totalmente cerrado, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por mayoría absoluta de seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el programa que presenta la Concejalía de Cultura, que ha sido elaborado en colaboración con la Comisión de Festejos y que contiene los actos programados para las fiestas de San Agustín del presente año 2012.

**SE ACUERDA:** Aprobar el programa oficial de Fiestas Patronales de San Agustín 2012, que textualmente dice: PROGRAMA FIESTAS SAN AGUSTIN 2012

**VIERNES 24 AGOSTO. La Víspera**

**12.00h Acto de imposición del pañuelo de fiestas** a los niños/as nacidos desde el 1 de Agosto del 2011. (Los NO empadronados deberán inscribirse, previamente en el Centro de Cultura). *Centro de Cultura.*

**17.30h Inauguración Oficial de Fiestas** con disparo de bombas y repique de campanas. **Pasacalles** de la Banda de Música de Pedrajas de San Esteban, dirigida por D. Ismael Clary Capellán.

**18.30h Concentración de Peñas y vecinos** en las pistas del Parque "Jardines de Castilla". **Desfile de Peñas** por las calles de nuestra localidad, acompañadas de la Unión Musical "EL PENDÓN".

**19.30h Izado de Banderas. Chupinazo** y "Agua va". Plaza Mayor.

**20.30h I Encierro Urbano**

**23.30h Verbena Popular**, a cargo de la orquesta "LA MUNDIAL". Plaza Mayor.

**SABADO 25 AGOSTO**

**10.00h Concurso de bebedores de bota**

**11,30h Encierro ecológico infantil.** Plaza de Toros.

**16.30h Café Concierto** con SARABEL. Plaza Mayor.

**18.00h Novillada con Picadores.**

**23.00h Suelta del Toro desde el cajón** y **II Encierro nocturno** amenizado por la Unión Musical EL Pendón.

**00.30h Verbena Popular**, a cargo de la orquesta "SANTIAGO Y SU GRUPO". Plaza Mayor.

**04.30h a 06.00h Discomovida.** Plaza Mayor



## **AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

Plaza Mayor. 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)  
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: [pedrajas.es](http://pedrajas.es)

### **DOMINGO 26 AGOSTO**

**07.00h Vaca de las siete.** Tradicional empiñonado y aguardiente.

**08.00h Pancetada** en la Plaza de la Hispanidad. Colabora peña Los Chupitos.

**10.00h Dianas y Pasacalles** con la Banda de Música de Pedrajas de San Esteban.

**11.30h III Encierro Urbano.**

**16.30h Café Concierto** a cargo de JOSE ANTONIO PAHINO. Plaza Mayor.

**18.00h Novillada con picadores.**

**23.00h Verbena Musical**, a cargo de MACRO ESPECTACULO “ONDA FUTURA”. Plaza Mayor.

### **LUNES 27 AGOSTO**

**12.00h Misa de Difuntos.**

**14.30h Paellada Popular** en las Pistas del “Parque Jardines de Castilla”.

**16.30h Parque infantil de hinchables.** Parque Jardines de Castilla

**18.00h. Recorrido de peñas** con la Charanga LA GAVETA

**22.30h. IV ENCIERRO NOCTURNO.**

**23.30h. Verbena musical** con la orquesta GENESIS

### **MARTES 28 AGOSTO “San Agustín”**

**10.00h Dianas y pasacalles** por la Banda de Música de Pedrajas de San Esteban.

**12.00h Celebración religiosa en honor a San Agustín y Procesión del Santo**, con asistencia de las Reinas de Fiestas y Autoridades.

**16.30h Café Concierto** a cargo de MIGUEL VILLA *Canción mejicana*. Plaza Mayor.

**18.00h Novillada con Picadores.**

**22.00h. V Encierro urbano.**

**23.30h Concentración y Desfile de Peñas y vecinos hasta la Plaza Mayor.**

**24.00h “HASTA LUEGO SAN AGUSTÍN”.**

## **12.3.37.- ESPECTÁCULOS TAURINOS 2012.- XIV CERTAMEN NOVILLEROS “PIÑÓN DE ESPAÑA”**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN**:

Visto que desde el año 1999 se viene celebrando con gran éxito el Certamen de Novilleros “El Piñón de España” coincidiendo con la temporada taurina de las Fiestas patronales de Agosto.

Considerando este Ayuntamiento la conveniencia de seguir potenciando este tipo de espectáculos que sirvan de estímulo y promoción a los novilleros punteros en el escalafón, que en la actualidad carecen de oportunidades de este tipo.

Considerando que las novilladas que conformen este certamen supondrán un magnífico cartel taurino para las fiestas de San Agustín y muy del gusto de los aficionados locales y foráneos.

### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Convocar el XIV Certamen de Novilleros “El Piñón de España”, en el que participan todos los novilleros que actúen en los festejos taurinos de Pedrajas 2012.



**Segundo.-** Dotar con un premio al Novillero ganador del certamen consistente en un alfiler de corbata con piñón de oro, como símbolo del certamen.

### **12.3.38.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- APROBACION MEMORIA ALCALDIA SOBRE ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León que establece en su art. 24 la exigencia de aprobación por parte del Ayuntamiento de una Memoria en la que se recoja el carácter popular de los festejos taurinos.

**SE ACUERDA:** Informar favorablemente la Memoria de la Alcaldía sobre los espectáculos taurinos populares a celebrar en Pedrajas de San Esteban con motivo de las fiestas de San Agustín del año 2012, que literalmente dice:

De toda la Corporación es conocida la antiquísima tradición y raigambre popular que en esta villa tienen desde hace más de dos siglos los distintos festejos taurinos, que con motivo de las fiestas de San Agustín, tienen lugar en esta localidad durante los últimos días de agosto de cada año, entre los que destacan los tradicionales ENCIERROS DE RESES BRAVAS, VERBENAS TAURINAS, CAPEAS Y CONCURSOS DE CORTES, que los más antiguos del lugar han conocido siempre y que por su esplendor, buena organización y gran cantidad de visitantes que convocan han adquirido renombre que trasciende los límites provinciales.

Que en el presente año 2012, según la programación prevista por la Corporación para dichas fiestas, éstas tendrán lugar durante los días 24 a 28 de Agosto, ambos inclusive, celebrándose durante dichos días los siguientes espectáculos taurinos tradicionales:

- 1ª) 5 ENCIERROS URBANOS los días 24 A 28 de Agosto, ambos inclusive
- 2ª) 1 SUELTA VAQUILLAS el día 26 de Agosto
- 3ª) 1 SUELTA RESES el día 23 de Agosto

Que en virtud de lo que dispone el citado Reglamento, es por lo que se somete a la consideración del Pleno Corporativo cuanto precede, dado que, según la normativa establecida, es preciso el informe favorable de la Corporación para la realización de dichos espectáculos taurinos.

Según los datos aportados por el empresario que tiene adjudicada la organización de los festejos, la ganadería de procedencia del ganado a lidiar es: HERMANOS CAMINERO PÉREZ de Carrión de los Condes (Palencia).

Los espectáculos consistentes en verbenas taurinas y concursos de cortes se celebran en la plaza de toros, cuyo ruedo tiene un diámetro de 33 metros aproximadamente. El recorrido de los encierros, según se indica en plano adjunto, será por las calles: Ronda de Santa Ana,



Río Duero, Fuente del Caño, Pozo Bueno, Caño, Alamar y Plaza de la Hispanidad, con un recorrido total aproximado de 400 metros.

Para los encierros urbanos no está afectada ninguna vía interurbana, no siendo por ello necesario informe de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### **12.3.39.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- AUTORIZACION ORGANIZACIÓN ESPECTACULOS TAURINOS PLAZA DE TOROS DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN**:

Teniendo este Ayuntamiento suscrito contrato con Ruedos y Tradiciones S,L para la gestión de la Plaza de Toros y organización de espectáculos taurinos a celebrar durante al mes de agosto con motivo de las Fiestas de San Agustín.

Visto el programa de espectáculos taurinos previsto llevar a cabo durante las fiestas patronales de San Agustín del presente año 2012.

**SE ACUERDA:** Autorizar a Ruedos y Tradiciones S,L, contratista encargado de la organización de espectáculos taurinos en esta localidad durante el año 2012, a organizar en la Plaza de Toros de Pedrajas de San Esteban los espectáculos que se relacionan, teniendo en cuenta que dicha autorización queda condicionada a que cumpla previamente, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, como organismo competente en la materia, los trámites de obtención de autorización para la celebración de los espectáculos taurinos, o, en su caso, comunicación previa de su celebración, que se relacionan seguidamente:

- 1ª) 5 ENCIERROS URBANOS los días 24 A 28 de Agosto, ambos inclusive
- 2ª) 1 SUELTA VAQUILLAS el día 26 de Agosto
- 3ª) 1 SUELTA RESES el día 23 de Agosto
- 4ª) 3 NOVILLADAS los días 25, 26 y 28 de agosto

### **12.3.40.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- DESIGNACION PRESIDENTE DE PLAZA Y ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES DE SAN AGUSTIN**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por, el siguiente **DICTAMEN**:

Vistos el Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto del Ministerio de Justicia e Interior 145/1996 de 2 de febrero y el Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León 234/1999 de 26 de agosto, con las modificaciones por la reglamentación posterior.



Visto el programa de espectáculos taurinos a celebrar en este municipio durante el próximo mes de agosto con motivo de las fiestas de San Agustín del presente año 2012.

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Designar Presidente de las novilladas a celebrar los días 25, 26 y 28 de agosto de 2012 en la Plaza de toros de Pedrajas de San Esteban a D. Javier Fernández Cisneros, por tratarse de persona con reconocida competencia y experiencia en el mundo taurino.

**Segundo.-** Nombrar Presidente de todos los espectáculos taurinos populares a celebrar durante los días 23 y 24 a 28 de agosto en la Plaza de Toros de Pedrajas de San Esteban, a D. Jorge Arranz Muñoz, concejal de este Ayuntamiento.

**12.3.41.- FESTEJOS TAURINOS 2012.- ACEPTACION COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por tres votos a favor y dos abstenciones.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por mayoría absoluta de seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, el siguiente **DICTAMEN:**

Visto que el art. 14 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León establece la obligatoriedad de contar, durante el desarrollo de dichos espectáculos, con colaboradores voluntarios que impidan accidentes, limiten sus consecuencias y presten su colaboración a los servicios sanitarios en las funciones de atención y evacuación de heridos.

**SE ACUERDA:** Delegar en el Sr. Alcalde la designación de cuatro colaboradores voluntarios de los espectáculos taurinos que tendrán lugar durante las fiestas de San Agustín a celebrar del 24 a 28 de agosto de 2012.

**12.3.42.- DESAFECTACIÓN MONTE C.U.P. 46 – PROLONGACIÓN CALLE PINAR**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, favorable por tres votos a favor y dos abstenciones.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, aunque sí un intercambio de opiniones sobre el iter procedimental en la aprobación de las ya vigentes NUM, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por mayoría absoluta de seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, el siguiente **DICTAMEN:**

Resultando que por Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de Junio de 2012 se dispone la tramitación de expediente para descatalogación parcial del monte público propiedad de este Ayuntamiento denominado “Común de Villa”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 46; consistente en una superficie de 993,75 metros cuadrados del rodal nº 107 que comprende una franja longitudinal, configurando el rectángulo de 10,40 m. de ancho paralelo a los mojones 109 y 108, en el límite del casco urbano, para destinarlo a vial urbano, dando razón de continuidad a la Calle Pinar.



Considerando la necesidad que este Ayuntamiento tiene disponer del suelo en cuestión por ser colidante con el casco urbano para destinarlo al uso público, lo que conlleva su conservación de naturaleza demanial y la puesta inmediata al servicio del interés público general haciendo eficaz la trama urbana y especial interés de las manzanas residenciales afectadas destinadas en su mayor parte a viviendas sociales.

**SE ACUERDA:** Solicitar del Servicio Territorial de Medio Ambiente la desafectación de 993,75 m<sup>2</sup> del rodal nº 107 del Monte “Común de Villa”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 46; descatalogación que comprende rectángulo de 10,40 m. de ancho paralelo a los mojones 109 y 108, en el límite del casco urbano, para destinarlo a vial urbano, dando razón de continuidad a la Calle Pinar y que por tanto conservará su naturaleza demanial y uso público.

### **12.3.43.- RONDA SANTANA – APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el Programa de Inversiones Municipales a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación 2012, aprobado por este Pleno Municipal en sesión de 13 de junio de 2012, cuya obra prioritaria es la Urbanización de la Ronda Santana y parte de la calle San Esteban, redactado que ha sido el proyecto de ejecución por Ingenieros Consultores Valladolid S.L. (I.C.VA.)

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de Urbanización Ronda Santana, redactado por Ingenieros Consultores Valladolid S.L., con un presupuesto total de 147.124 euros.

**Segundo.-** Disponer la exposición pública del proyecto aprobado, mediante anuncios en el BOP y en el TA de este Ayuntamiento por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artº 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artº 93 del Texto Refundido de Régimen Local; entendiéndose el presente acuerdo elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición no se presenta alegación alguna contra el mismo.

### **12.3.44.- REMISIÓN BORRADORES ACTA SESIÓN ANTERIOR A CONCEJALES CORREO ELECTRÓNICO**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN:**

Visto que la disposición del art. 80 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales no exige que el borrador del Acta de la sesión anterior deba ir soportada en papel, sino que todo apunta a que cada Concejal disponga del borrador del Acta al



tiempo de ser convocado al objeto de que pueda pronunciarse sobre su contenido en el primer punto del orden del día, que también recibirá al mismo tiempo.

Resultando que en muchas ocasiones las Actas, al recoger literalmente los acuerdos y a veces gran parte de los debates vienen ocupando entre 15 y 40 folios, lo que supone entorno a 400 folios por sesión, más costes indirectos para su obtención.

Considerando que todos los Concejales disponen hoy día de correo electrónico privado y la utilización de este soporte para la remisión de la copia del Acta garantiza la información total y completa que cada Concejales necesita para su pronunciamiento en el siguiente Pleno, se cumple igualmente lo dispuesto en el art. 80 del ROF y se consigue además una pequeña reducción de costes en suministros y gestión.

**SE ACUERDA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del ROF, continuar remitiendo la convocatoria y el orden del día en soporte papel, así como un ejemplar en papel del Acta a cada Portavoz de Grupo, como hasta ahora se viene haciendo y el mismo día o el día anterior, se remitirá el Acta de la sesión anterior, a cada Concejales, al correo electrónico que éste designe en la Secretaría, dentro de los próximos quince días.

### **12.3.45.- ORDENANZA FISCAL Nº 4 BASURAS- MODIFICACIÓN**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por tres votos a favor y dos votos en contra.

Abierto debate y con la venia, la Portavoz del Grupo Popular cede la palabra al Concejales D. Santiago Román, quien dice que su Grupo va a cambiar el sentido del voto otorgado en la Comisión Permanente, pasando a la abstención por que reconocen estamos ante un incremento de costes del Servicio provocado por la JCYL al imponer nuevos tributos a la gestión de residuos urbanos, que lógicamente han de soportar en último extremo los ciudadanos o usuarios forzosos del Servicio Municipal si no se quiere provocar un déficit estructural en el Servicio, déficit que sin duda provocará ya en 2012 y que el Ayuntamiento está asumiendo estoicamente.

Contestan, defendiendo el dictamen, el Portavoz del Grupo Socialista y el Sr. Presidente diciendo que este nuevo impuesto de la JCYL provoca un deficit en el Servicio de 7.000 € aproximadamente en 2012, lo que, no sólo no ayuda, sino que estrangula aún más, llevándonos a la quasi inutilidad de permanentes ajustes de facto y añadiendo un grado de tuerca más a la asfixia económica municipal y esto es bien conocido por la Junta de Castilla y León, dado que se lo han dicho Alcaldes de todo el espectro político.

No produciéndose mas intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por mayoría absoluta de seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, el siguiente **DICTAMEN:**

Vista la providencia del Sr. Alcalde fecha 3 de julio de 2012, que recoge una propuesta de nuevas tarifas en la **ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras**, así como el informe de la Secretaría que obra en el expediente,

**SE ACUERDA:**



**Primero.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales que se indican a continuación, cuya redacción, en los puntos modificados, pasa a ser la siguiente:

**ORDENANZA FISCAL Nº 4 – TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Se modifica el punto 2 del artículo 6, quedando como sigue

2.- a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, en euros:

1	Viviendas y locales comerciales diversos (no supermercados ni hostelería)	4,70
2	Bancos, Cajas de Ahorro	9,00
3	Bares, cafeterías, locales industriales, textiles, mecánicos, carpinterías y similares	20,00
4	Hoteles, fondas, hostales y supermercados	35,00
5	Restaurantes de hasta 200 m. cuadrados de comedor	35,00
6	Restaurantes de mas de 200 m cuadrados de comedor	49,00
7	Local, garaje, almacén o similar, destinado a uso lúdico o recreativo privado	2,30

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de la modificación acordada en el boletín oficial de la provincia.

**Cuarto.-** La modificación acordada, una vez aprobada definitivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, siendo eficaz a partir del día 1 de enero de 2013.

**12.3.46.- EXTINCIÓN SERVIDUMBRE PASO TRANSITORIO FINCA 74 POLÍGONO 1**

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, quedando aprobado por unanimidad, el siguiente **DICTAMEN**:

Por efecto de la Concentración Parcelaria, título expedido por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria el 6 Marzo 1972, inscrito en el Registro de la Propiedad el 14 Julio 1972 al Tomo 1744, Libro 54, Folio 110, Finca 7.824 Inscripción 1ª, el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban es dueño de la Finca 74 Polígono 1 (denominada hoy la finca o resto de finca matriz e integrada por las Catastrales 10074 y 20074 del Polígono1), finca ésta rústica, naturaleza del dominio patrimonial y calificación bien de propios; grabada con “una servidumbre de paso transitorio establecida a favor de la finca 81 de Piedad Sanz González, cuya servidumbre de paso se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante, tendrá la anchura de cuatro metros y discurrirá desde la finca dominante paralelamente, junto al lindero Este de la finca gravada que la separa de su colindante nº 83 de Joaquín Lozano Sanz, hasta la Carretera de Cuelar a Olmedo (denominada antiguamente Travesía del General Franco -C112- y hoy denominada Travesía España -CL602-), por donde tiene su salida”, descripción literal de la servidumbre grafiada mediante plano de concentración parcelaria unido al título de propiedad reseñado, como documento integrante del mismo.



En los años ochenta dejan de ser cosechadas todas las fincas rústicas situadas a derecha e izquierda de la Travesía España, siendo sustituida esta explotación rústica por una serie incipiente de industrias de sectores diversos. Esta situación de hecho se consolida de derecho por la clasificación de estos suelos (margenes derecha e izquierda de Travesía España) como urbanos mediante Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente por la C.P.U. el 29 de Noviembre de 1990.

Mediante revisión del planeamiento general, el 29 de Enero de 1998, la C.P.U. acuerda aprobar definitivamente las NSPM (publicadas en el BOCYL de 18 mayo 1998) eficaces hasta el 21 de Febrero de 2012 al ser publicada en el BOCYL de 20 Febrero 2012 la nueva revisión general del planeamiento municipal mediante N.U.M. que quedaron aprobadas definitivamente por Acuerdo de la C.T.U. de 9 Noviembre 2011. La normativa urbanística de 1998 y también la de 2012 confirman la clasificación urbana, el uso industrial y el trazado de viales urbanos de 20 metros de ancho establecidos en la normativa de 1990; sin perjuicio de la paulatina ampliación de estos suelos que se va produciendo en 1998 por incorporación de suelo urbanizable a gestionar mediante Unidades de Actuación.

Además del planeamiento general reseñado, el 18 de Mayo de 1998 la Consejería de Fomento a través de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, aprobó el proyecto que más tarde ejecutó del nuevo trazado de la CL-602, circunvalando el municipio de Iscar, cuyo resultado es la ocupación física y material de la antigua servidumbre de paso transitorio establecida a favor de la finca 81 polígono 1 por la raqueta de Salvagueros y además atravesando en diagonal dicha finca 81 el actual trazado de la CL-602, tal y como aparece grafiado en el plano de ordenación O.3-2 de la vigentes N.U.M.

Por cuanto antecede **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Declara extinguida material y formalmente, desde el año 1990, por desaparecer las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante y conversión por reclasificación del planeamiento general a Suelo Urbano Consolidado total del predio dominante y parcial del predio sirviente, la “servidumbre de paso transitorio establecida a favor de la finca 81 de Piedad Sanz González, cuya servidumbre de paso se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante, tendrá la anchura de cuatro metros y discurrirá desde la finca dominante paralelamente, junto al lindero Este de la finca gravada que la separa de su colindante nº 83 de Joaquín Lozano Sanz, hasta la Carretera de Cuelar a Olmedo (denominada antiguamente Travesía del General Franco -C112- y hoy denominada Travesía España -CL602-), por donde tiene su salida”, que grababa Finca 74 Polígono 1 (denominada hoy la finca o resto de finca matriz e integrada por las Catastrales 10074 y 20074 del Polígono1), finca ésta rústica, naturaleza del dominio patrimonial y calificación bien de propios de este Ayuntamiento; inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1744, Libro 54, Folio 110, Finca 7.824 Inscripción 1ª; resultando además que el predio dominante, al día de hoy tiene acceso directo por el medio de la finca, hoy Urbana con Ref. Catastral 9387105, desde la CL-602.

**Segundo.-** Solicitar del Registro de la Propiedad de Olmedo, la cancelación del gravamen de la servidumbre de paso transitorio, que sigue soportando el resto o finca matriz, demanial, de propios, de la Finca 74 Polígono 1 (integrada hoy por dos catastrales 10074 y 20074 del Polígono1), inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1744, Libro 54, Folio 110, Finca 7.824, al resultar la servidumbre de paso transitorio que la gababa extinguida por devenir innecesaria para cultivos al haber quedado el predio dominante, F.81 Polígono 1, clasificado como Suelo Urbano Consolidado por el Planeamiento General, desde el año 1990, y disponer materialmente en la actualidad de acceso directo desde la CL-602.



**Tercero.-** Instar al Registro de la Propiedad de Olmedo, la cancelación de la servidumbre de paso transitorio, que por efecto del tracto registral, graba las siguientes parcelas urbanas, surgidas por segregación de la Finca 74 Polígono 1 señalada en el punto anterior:

- a) Urbana en **Travesía España nº 16-18**; Finca Registral **11.098** (Tomo 2633 Libro 108 Folio 98 Inscripción 1ª) respecto al arrastre de la servidumbre de paso transitorio a favor de la Finca 81 Polígono 1; como consecuencia de la agrupación de las fincas registrales 10362 y 10359, resultantes de la división material de la Finca 74 Polígono 1 acordada por este Ayuntamiento el día 30 de junio de 1998 y elevada a escritura pública autorizada por el notario de Portillo el día 15 de julio de 1998 con el número 927 de su protocolo. Las fincas registrales **10.362 y 10.359** fueron enajenadas en subasta por este Ayuntamiento y adjudicadas a Recuperaciones Iscar S.L. por acuerdos del Pleno Municipal de fechas 30 de marzo de 1999 y 21 de abril de 1999.
- b) Urbana en la **calle S nº 4** (Finca Registral **10.445**) y **calle S nº 7** (Finca Registral **10.444**); ambas inscritas al Tomo 2208 Libro 87 Folio 117 Inscripción 1ª y nacidas ex novo de la gestión de suelo para uso industrial mediante Unidad de Ejecución nº 10 cuyo Proyecto de Compensación quedó protocolizado con el nº 232 de la Notaría de Portillo en 23 Febrero del 2000.
- c) Urbana en la **calle T nº 6**, finca registral **10.904** (tomo 2532, libro 102, folio 25)
- d) Urbana en la **calle T nº 1**, finca registral **11.006** (tomo 2604, libro 105, folio 188)
- e) Urbana en la **calle T nº 3**, finca registral **11.007** (tomo 2604, libro 105, folio 193)
- f) Urbana en la **calle T nº 5**, finca registral **11.008** (tomo 2604, libro 105, folio 198)
- g) Urbana en la **calle T nº 7**, finca registral **11.009** (tomo 2604, libro 105, folio 203)
- h) Urbana en la **calle T nº 9**, finca registral **11.010** (tomo 2604, libro 105, folio 208)
- i) Urbana en la **calle T nº 11**, finca registral **10.907** (tomo 2532, libro 102, folio 46)
- j) Urbana en la **calle U nº 5**, finca registral **10.365** (tomo 2120, libro 84, folio 171)
- k) Urbana en la **calle S nº 3 y 5**, referencia catastral 8985103UL6788S0001QW y 8985110UL6788N0001FJ, cuya servidumbre de paso transitorio a favor de F.81 Polígono 1, arrastrarán por efecto de la segregación de dos fincas municipales segregadas de la Finca 74 Polígono 1, adjudicadas a **CARPINTERIA EDUARDO S.L.** por acuerdo del Pleno Municipal de 30 de marzo de 1999 (finca registral 10.361), la primera y acuerdo del Pleno Municipal de 27 de noviembre de 2001 (finca registral 10.424), la segunda.
- l) Urbana en la **travesía España nº 20-22**, Finca registral 10.397 T.2135 L.85 F.196; referencia catastral 8985108UL6788N0001MJ y Finca registral 10.360 T.2120 L.84 F.151; referencia catastral 8985101UL6788S0001YW, cuya servidumbre de paso transitorio a favor de F.81 Polígono 1, arrastrarán por efecto de la segregación de dos fincas municipales segregadas de la Finca 74 Polígono 1, adjudicadas a LIZARRI S.L. por acuerdo del Pleno Municipal de 25 de enero de 2000 y de 12 de septiembre de 2000.



- m) Urbana en la **calle T nº 4**, Finca registral 10.903 T.2532 L.102 F.25; referencia catastral 8985109UL6788N0001OJ, adjudicada a **BIOPIÓN S.L.** por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de abril de 2010.

**Cuarto.-** Declarar extinguida, por cumplimiento de las Condiciones Resolutorias, la cláusula del contrato de compraventa a que estaba sometida la enajenación de las parcelas de uso industrial (fincas registrales 10.359 y 10.362) en virtud de las condiciones especiales de enajenación previstas en la cláusula nº 5 del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, aprobado por el Pleno de 25 de enero de 1999; enajenación que fue adjudicada a RECUPERACIONES ÍSCAR, S.L. por acuerdo del Pleno Municipal de 30 de marzo de 1999 y por acuerdo del Pleno Municipal de 21 de abril de 1999; entendiéndose que se han cumplido y mantenido en el tiempo todas y cada una de las condiciones especiales de la enajenación, lo que es notorio y además acredita la compradora, RECUPERACIONES ÍSCAR, S.L., por copia de las licencias de actividad y ampliación desde agosto de 2004 y de los TC2 de mayo pasado con catorce empleados.

**Quinto.-** Requerir a D. Esteban Sanz Pérez, Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10, cuyo Proyecto de Compensación quedó protocolizado con el nº 232 de la Notaría de Portillo en 23 Febrero del 2000, para que de forma inmediata sea disuelta la Junta de Compensación, previa cancelación de cuantas cargas arrastren las fincas de resultado que por efecto del tracto registral gravan improcedentemente dichas parcelas, arrastrando cargas hipotecarias de la finca de aportación “calle S nº 7” y servidumbre de paso transitorio heredada por ambas fincas de resultado de la primitiva finca rústica Finca 74 Polígono 1, de la que proceden ambas fincas, **calle S nº 4** (Finca Registral **10.445**) y **calle S nº 7** (Finca Registral **10.444**) ambas inscritas al Tomo 2208 Libro 87 Folio 117 Inscripción 1ª al devenir extinta dicha servidumbre por innecesariedad del uso para el predio dominante, que hoy día dispone de accesos directos, y reclasificación total a suelo urbano de dicho predio dominante desde 1990 por el planeamiento general aprobado definitivamente por la C.P.U. en 29 Noviembre de 1990 describiéndose la servidumbre a cancelar, heredada del antiguo predio sirviente rústico Finca 74 Polígono 1 como “servidumbre de paso transitorio establecida a favor de la finca 81 de Piedad Sanz González, cuya servidumbre de paso se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante, tendrá la anchura de cuatro metros y discurrirá desde la finca dominante paralelamente, junto al lindero Este de la finca gravada que la separa de su colindante nº 83 de Joaquín Lozano Sanz, hasta la Carretera de Cuelar a Olmedo (denominada antiguamente Travesía del General Franco –C112- y hoy denominada Travesía España -CL602-), por donde tiene su salida”; todo ello por ejecución total del proyecto de compensación y de urbanización ya entregada y recepcionada por este Ayuntamiento para el demanio público de uso general y canceladas que han sido las garantías de urbanización, cumpliendo Acuerdo 112/2012 de la Junta de Gobierno de 11 de Junio 2012.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente da por concluida la reunión, levantando la sesión a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos. DOY FE.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Sergio Ledo Arranz

Angelines de Pablo Yagüe